



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

5 CP

CE/15/5.CP/9b

París, 27 de marzo de 2015

Original: inglés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Quinta reunión ordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala II
10-12 de junio de 2015

Punto 9b del orden del día provisional: Revisiones al anteproyecto de orientaciones prácticas del artículo 9 "Intercambio de información y transparencia"

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 9 de la Resolución 4.CP 10, este documento recoge las revisiones al anteproyecto de orientaciones prácticas del artículo 9 "Intercambio de información y transparencia".

Decisión pertinente: Párrafo 15

1. En su cuarta reunión ordinaria de junio de 2013, la Conferencia de las Partes instó al Comité para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “el Comité”) a examinar de nuevo y, si fuera necesario, revisar las orientaciones prácticas del artículo 9 “Intercambio de información y transparencia”), incluido el marco para los informes periódicos cuatrienales y el anexo estadístico, y a presentar los resultados en la siguiente sesión.
2. El propósito de revisar el marco anexo a las orientaciones prácticas del artículo es que los informes de las Partes sean más precisos y efectivos como herramienta para supervisar la aplicación de la Convención y evaluar su impacto sobre el terreno. La lógica subyacente en las revisiones se describe en los párrafos 5 a 14 *infra*. Si se aprueban, las orientaciones prácticas revisadas y el marco para los informes periódicos se aplicarán al segundo ciclo de informes de 2016 – 2019.
3. En esta reunión, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el anteproyecto de revisiones a las orientaciones prácticas del artículo 9, incluido el marco para los informes periódicos cuatrienales y el anexo estadístico, y considerarlos para su aprobación.
4. Las revisiones propuestas fueron adoptadas por el Comité en su octava reunión ordinaria de diciembre de 2014. Se basan en las deliberaciones y decisiones del Comité adoptadas en la sexta,¹ séptima² y octava reunión ordinaria. Se basan asimismo en un estudio realizado por el Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO (en adelante “IOS”)³, las recomendaciones de la reunión de intercambio de ideas de 2013 sobre informes periódicos⁴, y las experiencias recopiladas durante los tres primeros años de informes (2012-2014).
5. Este es el resumen de las principales cuestiones planteadas por las Partes:
 - el deseo de más información contextual en los informes, que relacione las políticas con las medidas adoptadas para aplicar la Convención con la situación socioeconómica de los países;
 - la necesidad de definir y precisar mejor las cuestiones, para así obtener no solo información sobre el impacto (tanto en lo referente a las medidas como a las políticas específicas) sino también para empezar a medir la efectividad del proceso de aplicación;
 - la petición de que en cada ciclo de informes se refleje al menos una cuestión transversal emergente de gran relevancia para que se pueda realizar un análisis e informes más profundos;
 - la necesidad de facilitar información que recoja el compromiso de diferentes niveles de la administración (p. ej. regiones y municipios) y otras instituciones gubernamentales, además del Ministerio de Cultura, en la aplicación de la Convención;
 - una relación más consistente entre el marco y las prioridades establecidas por los órganos rectores de la Convención y de la UNESCO (p. ej. igualdad entre hombres y mujeres y juventud);

¹ Los comentarios de los miembros del Comité expresados durante la sexta reunión ordinaria del Comité de diciembre de 2012 están resumidos en los párrafos 41 a 50 del documento CE/13/4.CP/10

² El debate de la séptima reunión ordinaria del Comité sobre informes periódicos de diciembre de 2013 está resumido en las pp. 8 a 14 del proyecto de acta detallada de la citada reunión (véase <http://en.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/7IGCSummaryRecordsEN.pdf>)

³ Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO, Parte IV – Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales: IOS/EVS/PI/134 REV y documento CE/15/5.CP/INF.8

⁴ La reunión de intercambio de ideas está resumida en los párrafos 32 a 40 del documento CE/13/7.IGC/5 REV

- cambio de la frecuencia de actualización del resumen analítico de la Secretaría, pasando de anual a bienal, y la presentación de un informe mundial de seguimiento de la aplicación de la Convención en todos los ámbitos temáticos abordados en el marco de informes periódicos.⁵
- un cuestionario simplificado para información, estadísticas y datos complementarios.

6. Aunque se han introducido varios cambios, los ámbitos temáticos fundamentales del marco no se han modificado. Son los siguientes:

- Políticas y medidas culturales;
- Cooperación cultural internacional;
- Trato preferencial;
- Cultura y desarrollo sostenible, y
- sensibilización y participación de la sociedad civil.

7. Las revisiones incluyen una nueva sección titulada “Panorama del contexto de la política cultural” cuyo objetivo es facilitar a las Partes un espacio “libre” para informar sobre los **objetivos y prioridades** fundamentales de su actual política cultural. Esta sección sirve para obtener tanto información contextual como la relacionada con el impacto. Pide a las Partes que comenten sobre el **impacto** de la Convención en la formulación o reformulación de las políticas nacionales y sobre la efectividad del proceso de aplicación. Pide asimismo a las Partes que informen sobre las oportunidades y los desafíos que supone promover la diversidad de las expresiones culturales en un **entorno digital**. Esta revisión refleja, por un lado, las conclusiones de la encuesta realizada por la Secretaría en 2013 en la que pedía a las Partes y a las organizaciones de la sociedad civil que identificaran cuestiones prioritarias para estudiarlas y, por otro lado, debates y decisiones del Comité, en particular los de su octava reunión ordinaria de diciembre de 2014.

8. El apartado sobre **Políticas y medidas culturales** del marco revisado abordaba cuestiones sobre medidas adoptadas a nivel regional, nacional o local en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural (creación, producción, difusión y distribución y participación/disfrute). En este sentido, las Partes informarán sobre las políticas y medidas que fomentan la creatividad y forman parte de un entorno facilitador para productores y distribuidores independientes, así como aquellas que posibilitan el acceso del público a expresiones culturales diversas.

9. El apartado sobre cooperación internacional se divide en dos secciones diferenciadas: La **Cooperación cultural internacional** y el **Trato preferencial**. La razón no es otra que evitar la confusión y el solapamiento que se ha observado en algunos informes en los últimos años. La sección sobre trato preferencial está reorganizada conforme a la metodología propuesta por Keith Nurse en su análisis de 2012 de los informes periódicos, concretamente donde pide a las Partes que identifiquen medidas que promuevan el trato preferencial en tres niveles: individual, institucional e industrial.

10. La sección sobre trato preferencial se divide en dos apartados distintos en respuesta a la preocupación expresada por las Partes de que mientras el marco facilitaba un espacio para que los países desarrollados informaran de sus medidas, no había lugar para que los **países en desarrollo** abordaran el trato preferencial. Por consiguiente, el marco revisado incluye un espacio para que los países en desarrollo informen de las medidas que han adoptado para identificar sus prioridades, necesidades específicas e intereses a fin de mejorar su beneficio del trato preferencial. Este nuevo espacio sirve para que los países en desarrollo informen de las medidas que están adoptando para dar trato preferencial a otros países en desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur.

⁵ El primer Informe Mundial de Seguimiento se publicará en la novena reunión ordinaria del Comité de diciembre de 2015 y se financiará con fondos extrapresupuestarios de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI).

11. La sección sobre **Cultura y desarrollo** se ha aclarado distinguiendo entre políticas de ayuda al desarrollo internacional y programas y planes de desarrollo nacionales. Este último cambio se basa en la metodología propuesta por David Throsby en su análisis de los informes periódicos que se centra en 4 tipos de medidas aplicadas a nivel nacional, como son, (i) la integración de la cultura en estrategias y planes de desarrollo nacionales; (ii) la consecución de resultados sociales, económicos y medioambientales; (iii) la garantía de trato justo y equitativo para colectivos e individuos; y (iv) la equidad en la distribución de los recursos culturales entre zonas rurales y urbanas. También refleja las conclusiones y los indicadores presentados en la edición especial del Informe sobre la Economía Creativa de 2013 publicado por la UNESCO y el PNUD a través de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

12. Se ha añadido un espacio sobre **Cuestiones transversales** para introducir un foco sobre un ámbito particular de la elaboración de políticas o un tema transversal que será evocado durante un ciclo para permitir un análisis más profundo. En esta reunión se invita a la Conferencia de las Partes a que identifique al menos una cuestión transversal concreta para el próximo ciclo de informes 2016-2019.

13. En la octava reunión ordinaria del Comité se añadieron al marco ciertas cuestiones que reflejan la prioridad global de la UNESCO para 2014-2017 como es la **Igualdad entre hombres y mujeres** y la estrategia operativa de la UNESCO para 2014-2021 sobre la **Juventud**.

14. Por último, se han introducido revisiones en el **anexo estadístico** opcional a fin de simplificar los indicadores y armonizar los que se utilizan en los medios y en Internet con los aplicados en el sector de las comunicaciones, publicados en su marco “Indicadores de desarrollo de los medios de comunicación” (2008), y en el informe “Tendencias mundiales de la libertad de expresión y el desarrollo de los medios” (2014).

15. La Conferencia de las Partes podría desear adoptar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5.CP 9b

La Conferencia de las Partes,

1. *Tras tomar nota de los documentos CE/14/8.IGC/7b y IOS/EVS/PI/134 REV;*
2. *Tras examinar el documento CE/15/5.CP/9b y su Anexo;*
3. *Recordando su Resolución 4.CP 10;*
4. *Aprueba las orientaciones prácticas revisadas del artículo 9 como anexas a esta Resolución;*
5. *Decide que se informará [...] como una cuestión o cuestiones transversales durante el ciclo 2016-2019;*
6. *Pide a la Secretaría que actualice en consecuencia sus publicaciones en línea e impresas, así como sus plantillas electrónicas para el ciclo de informes 2016-2019 y cualquier otro material pertinente.*

ANEXO
Orientaciones prácticas del artículo 9 “Intercambio de información y transparencia”

ANTEPROYECTO DE REVISIONES

Informes cuatrienales periódicos de las Partes en la Convención

1. Cada Parte presenta, el cuarto año que sigue al año en el que depositaron su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, y cada cuarto año a partir de entonces, un informe a la Conferencia de las Partes para su examen de conformidad con el artículo 22.4 (b).

2. Los informes suministrarán la información pertinente sobre las políticas y medidas que las Partes han adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales dentro de su territorio y a nivel internacional, así como el impacto y los resultados de dichas políticas y medidas.

3. La información y los datos suministrados en estos informes facilitarán un intercambio de experiencias y de las mejores prácticas con el fin de contribuir a la aplicación de la Convención y su seguimiento.

Formato y contenido de los informes

4. Las Partes suministrarán la información según el formato aprobado por la Conferencia de las Partes y recogido en el marco para informes anexo a estas orientaciones. Se entiende que la Conferencia de las Partes puede decidir adaptar el marco, teniendo en cuenta el calendario que ella misma ha definido de conformidad con el artículo 9 (a).

5. Los informes cuatrienales periódicos suministran información cualitativa y cuantitativa y analizan cómo, por qué, cuándo y con qué impacto, se han introducido las políticas y medidas, en base a los principios orientativos definidos en el artículo 2 de la Convención, para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales. Los informes recogen asimismo pruebas estadísticas, tantas como sea posible, además de los mejores ejemplos de medidas y experiencias que las Partes deseen compartir.

6. En la preparación de sus informes, las Partes tendrán en cuenta las implicaciones de la Convención sobre la gobernanza de la cultura y la elaboración de políticas integradas para el sector creativo. Se alienta a las Partes a formar grupos de trabajo interministeriales, que incluyan a varias instituciones gubernamentales responsables de las artes, la cultura, la educación, el comercio, la industria, el turismo, el empleo, el desarrollo económico y social, las finanzas, la planificación, la inversión, las comunicaciones y otras instituciones gubernamentales interesadas, para recopilar sus informes. Se las anima también a asegurarse de que los diferentes niveles de la administración, como regiones y municipios, contribuyen a la preparación del informe.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en las orientaciones prácticas del artículo 16 de la Convención sobre trato preferencial para los países en desarrollo, los países desarrollados describirán cómo han aplicado sus obligaciones de conformidad con este artículo. A su vez, los países en desarrollo informarán de la evaluación de sus necesidades y de las medidas que han adoptado para mejorar su beneficio del trato preferencial.

8. Para cada ciclo de informes, la Conferencia de las Partes puede establecer, a través de la resolución correspondiente, una o más esferas prioritarias temáticas a fin de abordar las cuestiones políticas actuales y responder a los contextos cambiantes.

9. Conforme a la prioridad global de la igualdad entre hombres y mujeres de la UNESCO, los informes incluirán información sobre las medidas adoptadas para facilitar y promover el acceso y la participación de las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales, así como la participación de las mujeres en la vida cultural de las sociedades.

10. De conformidad con la estrategia operativa de la UNESCO para 2014-2021 sobre la juventud, los informes de las Partes incluirán información sobre las medidas adoptadas para facilitar y promover la participación de los jóvenes en la vida cultural como creadores, productores y beneficiarios de actividades, bienes y servicios culturales.

11. El máximo número de páginas se limita a 30 sin incluir los anexos. La información se presentará, por tanto, de forma concisa y clara.

Asegurar un proceso de participativo

12. Al preparar sus informes, las Partes realizarán consultas a varios grupos interesados con actores gubernamentales y no gubernamentales, a fin de recopilar todos los niveles de compromiso y las fuentes de información existentes.

13. De conformidad con el artículo 11 de la Convención y con las orientaciones prácticas sobre el papel y la participación de la sociedad civil, las Partes garantizan la implicación de la sociedad civil en la preparación de los informes según las modalidades aprobadas de común acuerdo. Los informes indicarán la forma en la que la sociedad civil ha participado en el proceso de redacción.

14. Se alienta a las Partes a cooperar con organismos especializados a nivel local, nacional, regional e internacional para recopilar la información y los datos solicitados en el marco de los informes periódicos cuatrienales.

Presentación y difusión de los informes

15. A petición de la Conferencia de las Partes, la Secretaría invita a las Partes a preparar sus informes periódicos cuatrienales, al menos seis meses antes de la fecha prevista para su presentación. Con ese fin, la Secretaría remite a los puntos de contacto nombrados por las Partes y a las Delegaciones Permanentes ante la UNESCO, así como a las Comisiones Nacionales de la UNESCO.

16. Las Partes presentan los informes a la Secretaría en papel y en formato electrónico en uno de los idiomas de trabajo del Comité (inglés o francés). Con el fin de compartir la información, se alienta a las Partes a presentar además sus informes en otros idiomas, siempre que sea posible.

17. Una vez recibidos los informes de las Partes, la Secretaría los registrará y acusará recepción.

18. La Secretaría envía al Comité antes de sus reuniones ordinarias que preceden a las Conferencias de las Partes (p. ej. cada dos años) un informe de seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel internacional y nacional basado en la información y los datos extraídos de los informes periódicos cuatrienales y en otras fuentes. El informe recogerá las cuestiones transversales además de los desafíos identificados en los informes y que habrá que abordar en la aplicación de la Convención en el futuro.

19. De conformidad con los artículos 22.4 (b) y 23.6 (c) de la Convención, los informes periódicos cuatrienales, tras deliberación del Comité, se reenviarán a la Conferencia de las Partes para su revisión. El Comité adjuntará sus comentarios a estos informes, así como el informe de seguimiento preparado por la Secretaría.

20. A fin de facilitar el intercambio de información relativa a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, los informes periódicos cuatrienales se pondrán a disposición del público después de cada reunión del Comité en las que se han examinado.

Puntos de contacto

21. En el momento de la ratificación, las Partes designarán un punto de contacto responsable de compartir la información sobre la Convención a nivel nacional y, a través de la Secretaría, a nivel internacional. Si los puntos de contacto cambian, las Partes lo notificarán a la Secretaría lo antes posible.

22. Los puntos de contacto son los canales de comunicación por los cuales se puede difundir la información sobre la Convención a los ministerios y agencias públicas pertinentes. Los puntos de contacto estarán en disposición de responder a las preguntas formuladas sobre la Convención.

23. Las Partes recurrirán a los puntos de contacto para recopilar la información relevante, coordinar los aportes de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, y preparar el borrador de sus informes periódicos cuatrienales.

Marco de los informes periódicos cuatrienales sobre las medidas para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales

Estructura

Los informes periódicos cuatrienales (en adelante los “informes”) se dividen en *siete secciones* con asuntos que sirven de guía para quienes deban preparar los informes. Se sugiere cierto número de páginas.

| Número de sección | Cabecera | Número de páginas sugerido |
|-------------------|---|----------------------------|
| | <i>Informe de síntesis</i> | 1. |
| | <i>Información técnica</i> | 1. |
| | <i>Panorama del contexto de la política cultural</i> | 1. |
| 1. | <i>Políticas y medidas culturales</i> | 8. |
| 2. | <i>Cooperación cultural internacional</i> | 3. |
| 3. | <i>Trato preferencial</i> | 3. |
| 4. | <i>Cultura y desarrollo sostenible</i> | 3. |
| 5. | <i>Sensibilización y participación de la sociedad civil</i> | 3. |
| 6. | <i>Cuestiones transversales y prioridades de la UNESCO</i> | 2. |
| 7. | <i>Logros, desafíos, soluciones y próximos pasos</i> | 2. |
| Anexo | <i>Información, estadísticas y datos complementarios</i> | |

Directrices para la redacción de informes

Se tendrán en cuenta las directrices siguientes a la hora de recopilar datos e información y de redactar informes:

- (i) el número de páginas de los informes periódicos no excederá de **30**, sin incluir los anexos;
- (ii) las exposiciones declarativas se acompañarán de hechos y explicaciones;

- (iii) la información y los análisis procederán de diversas fuentes y se ilustrarán con ejemplos;
- (iv) se han de evitar las exposiciones históricas extensas.

Procedimientos técnicos para la presentación y el seguimiento de los informes

Se respetarán los *procedimientos* siguientes:

- (i) Las Partes presentan los informes en inglés o en francés (los idiomas de trabajo del Comité) y, siempre que sea posible, en otros idiomas, usando la plantilla preparada para este fin por la Secretaría basada en el marco para los informes periódicos;
- (ii) Los informes concluirán con la firma original del funcionario nombrado para firmarlos en nombre de la Parte;
- (iii) La versión (o versiones) original(es) firmada(s) se enviarán a la dirección siguiente: UNESCO, Section of the Diversity of Cultural Expressions, 7, Place Fontenoy 75352 París 07 SP, Francia;
- (iv) Los informes se enviarán también por vía electrónica, en el mismo formato que el de la plantilla de la Secretaría.

Informe de síntesis

Las Partes facilitarán un resumen de una página del contenido de sus informes. El informe de síntesis recogerá los puntos destacados del informe centrándose especialmente en los principales logros y desafíos en la aplicación de la Convención y las perspectivas para el futuro. No es una introducción al informe ni un índice anotado.

El resumen se enviará al Comité y a la Conferencia de las Partes de conformidad con los artículos 22.4 (b) y 23.6 (c) de la Convención.

Información técnica

- a) Nombre de la Parte
- b) Fecha de la ratificación
- c) Organización (u organizaciones) o entidad(es) responsable(s) de la preparación del informe
- d) Punto de contacto oficialmente nombrado
- e) Fecha en la que se preparó el informe
- f) Nombre del (de los) funcionario(s) que firma(n) el informe
- g) Descripción del proceso de consulta a los diferentes grupos interesados definido para la preparación del informe
- h) Nombres de los grupos interesados, incluidas organizaciones de la sociedad civil, implicados en la preparación del informe

Panorama del contexto de la política cultural

Las Partes describirán los objetivos y prioridades fundamentales de su actual política cultural y el impacto que la Convención ha tenido en su formulación o reformulación. Informarán asimismo sobre las oportunidades y los desafíos que supone promover la diversidad de las expresiones culturales en un entorno digital.

Al hacerlo, tratarán la pregunta siguiente: ¿Se ha integrado la Convención en el proceso de desarrollo político de alguna de las maneras siguientes?


- (i) Es (o ha sido) la base para cambiar una o más políticas;

- (ii) Es (o ha sido) una herramienta para promover el debate político;
- (iii) Es (o ha sido) una herramienta para el desarrollo político en curso;

1. Políticas y medidas culturales

Las Partes facilitarán información sobre las políticas y medidas adoptadas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales dentro de su territorio a nivel nacional, regional o local en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural, a saber:

- creación,
- producción,
- distribución / difusión, y
- participación/disfrute.

 *Se recuerda que el patrimonio cultural inmaterial no está comprendido en el ámbito de la Convención de 2005 y, por tanto, no debe incluirse en este informe.*

Se entiende por medidas, aquellas que fomentan la creatividad y forman parte de un entorno favorable para productores y distribuidores independientes, así como aquellas que posibilitan el acceso del público a expresiones culturales diversas. Pueden ser medidas financieras o institucionales de naturaleza reguladora o legislativa, encaminadas a la acción o a algún programa. Se pueden introducir para responder a circunstancias y necesidades especiales de individuos (p. ej. mujeres, jóvenes) o colectivos (p. ej. minorías, pueblos autóctonos) como creadores, productores o distribuidores de expresiones culturales.

Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 6, “Derechos de las Partes en el plano nacional”, y las orientaciones prácticas adoptadas para el artículo 7 sobre “Medidas para promover las expresiones culturales”. En el sitio web de la Convención se encuentra una lista de ejemplos innovadores.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en las diferentes etapas de la cadena de valor cultural.

*Se pueden describir hasta **diez medidas fundamentales**.*

2. Cooperación cultural internacional

El propósito de esta sección es informar sobre las medidas encaminadas a facilitar la cooperación cultural internacional.

Caben en este tipo de medidas las actividades de programas o los marcos de cooperación cultural internacional que:

- facilitan el **diálogo entre funcionarios públicos** sobre cuestiones políticas;
- promueven el intercambio entre los **profesionales que trabajan para instituciones culturales del sector público** destinadas a la creación de capacidades estratégicas y de gestión;
- fomentan la cooperación entre los **profesionales de las industrias creativas y culturales** destinadas a la generación de capacidades de creación y de producción.

Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 12, “Promoción de la cooperación internacional”. En el sitio web de la Convención se encuentra una lista de ejemplos innovadores.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para promover la cooperación cultural internacional.

*Se pueden describir hasta **seis medidas fundamentales**.*

3. Trato preferencial

El propósito de esta sección es informar sobre las medidas encaminadas a conceder trato preferencial tal como lo define el artículo 16 de la Convención y beneficiarse de él.

El artículo 16 estipula que los países desarrollados concederán trato preferencial a los países en desarrollo, por conducto de los marcos institucionales y jurídicos adecuados a fin de propiciar, entre otros, el surgimiento de un sector cultural dinámico en los países en

desarrollo e intercambios culturales más amplios y equilibrados. Se entiende que el trato preferencial tal como lo define el artículo 16 está dotado a la vez de un componente cultural y otro comercial.

La disposición del trato preferencial de la Convención crea una obligación para los países desarrollados a favor de los países en desarrollo en lo que respecta a personas (artistas y otros profesionales de la cultura) y bienes y servicios culturales.

En este contexto, cabe informar que las medidas que promueven el trato preferencial repercuten en tres niveles:

- *individual: desarrollo de los recursos humanos, como los programas que facilitan la movilidad y el intercambio de artistas y otros profesionales de la cultura y aumentan la experiencia entre ellos;*
- *institucional u organizativo: creación de capacidades de empresas y organizaciones culturales que promuevan las dimensiones comerciales y económicas del sector, incluidos planes de apoyo y acuerdos de codistribución;*
- *industrial: relaciones sistémicas más amplias establecidas a través de acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, de la política cultural y de otros marcos.*

▼ *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 16, “Trato preferencial a los países en desarrollo” y sus orientaciones prácticas correspondientes.*

Países desarrollados

▼ *Esta subsección se dirige a las Partes de los **países desarrollados**. Si su país es un país en desarrollo, pase directamente a la subsección siguiente.*

Las Partes de los países desarrollados describen las medidas que han adoptado para otorgar un trato preferencial a los artistas y a otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para otorgar un trato preferencial a los países en desarrollo.

↪ Se pueden describir hasta **seis medidas fundamentales**.

Países en desarrollo

 Esta subsección se dirige a las Partes de los **países en desarrollo**.

Las orientaciones prácticas correspondientes al artículo 16 especifican que “se alienta a los países en desarrollo a aplicar, siempre que sea posible, políticas y medidas encaminadas a mejorar su beneficio del trato preferencial”.

En esta sección, las Partes de los países en desarrollo describen las medidas que han adoptado para identificar sus prioridades, necesidades específicas e intereses a fin de mejorar su beneficio del trato preferencial. Además, estas Partes informarán de las medidas de trato preferencial que han adoptado para promover la cooperación Sur-Sur.

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para mejorar el beneficio del país en desarrollo gracias al trato preferencial.

↪ Se pueden describir hasta **seis medidas fundamentales**.

4. Integración de la cultura en las políticas de desarrollo sostenible

Teniendo en cuenta las políticas y medidas descritas en las secciones 1, 2 y 3 de este marco, se invita a las Partes a enumerar aquí las medidas centradas en integrar la cultura como un elemento estratégico de las políticas de desarrollo sostenible y de los programas de ayuda a nivel nacional e internacional.

Por lo general, estas medidas son llevadas a la práctica por las agencias responsables del desarrollo económico, sostenibilidad medioambiental e inclusión social (nivel nacional) y por los organismos de cooperación para el desarrollo (nivel internacional).

Las orientaciones prácticas del artículo 13 definen el *desarrollo sostenible* como el “desarrollo que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de responder a sus propias necesidades” (cf. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987).

Se considera que las políticas de desarrollo sostenible se han de formular, adoptar y aplicar con las autoridades correspondientes responsables de la economía, el medio ambiente, los asuntos sociales y la cultura. Las medidas descritas en esta sección deberían tener en cuenta esta interrelación.

4.a. Medidas a nivel nacional

Se ruega describir las medidas adoptadas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos y resultados:

- integrar la cultura en *los planes nacionales de desarrollo*, p. ej., estrategias, políticas y planes de acción;
- lograr resultados *económicos, sociales y medioambientales* al integrar la cultura, entre otras cosas, en la erradicación de la pobreza, la inclusión social y en las estrategias de formación y educación;
- garantizar un *trato justo y equitativo* para colectivos e individuos desfavorecidos (incluidas las mujeres) para que participen en la vida cultural;
- garantizar la *equidad* en la distribución de los recursos culturales entre regiones y entre zonas rurales y urbanas.

✎ *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase las orientaciones prácticas del artículo 13, “Integración de la cultura en el desarrollo sostenible”.*

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para integrar la cultura en las políticas y planes nacionales de desarrollo.

↪ Se pueden describir hasta **seis medidas fundamentales**.

4.b. Medidas a nivel internacional

Se ruega describir las medidas adoptadas a fin de integrar la cultura en las políticas y los programas de ayuda al desarrollo internacionales regionales e internacionales (incluida la Cooperación Sur-Sur) para apoyar la emergencia de sectores culturales dinámicos en países en desarrollo a través de:

- *el refuerzo de las capacidades institucionales y humanas* para el fomento de la iniciativa empresarial y del desarrollo a través de formaciones, la constitución de redes, el intercambio de información, etc.;
- *transferencia de técnicas y conocimientos prácticos* en el campo de las industrias y empresas culturales: el análisis de necesidades, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo de nuevas plataformas, etc.
- *apoyo financiero*: contribución al FIDC, integración del sector cultural en los planes marco de asistencia oficial al desarrollo (AOD), favoreciendo el acceso de las industrias de la cultura a la financiación pública y la privada, el diseño de mecanismos financieros innovadores, etc.

▼ *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase las orientaciones prácticas del artículo 14, “Cooperación para el desarrollo”.*

Las **cuestiones fundamentales** que se deben abordar en esta sección son:

- a) Nombre de la medida
- b) ¿Cuáles son los principales objetivos de la medida?
- c) ¿Cuál es el alcance (nivel local, nacional, regional), naturaleza (legislativa, reguladora, financiera, institucional) y las principales características de la medida?
- d) ¿Se dirige específicamente a individuos (p. ej. mujeres) y/o a colectivos sociales tal como los define el artículo 7 de la Convención, es decir “personas que pertenecen a minorías o a pueblos autóctonos”?
- e) ¿Qué resultados se esperan de la aplicación de la medida?
- f) ¿Qué agencia es responsable de su aplicación y qué recursos financieros se han asignado para aplicar la medida?
- g) ¿Participan en la aplicación de la medida algunas organizaciones no gubernamentales y/o el sector privado?
- h) ¿Se ha introducido o revisado esta medida para alguno de los fines siguientes?:
 - Aplicación de las disposiciones de la Convención
 - Apoyar y fomentar el debate político inspirado por la Convención
 - Otros motivos ajenos a la Convención
- i) ¿Se ha evaluado la aplicación de la medida? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las principales conclusiones y qué indicadores se usaron para determinar su impacto?

Se ruega responder a las **cuestiones fundamentales** de (a) a (i) en lo referente a las medidas adoptadas para integrar la cultura en las políticas y los programas de ayuda al desarrollo internacional.

↪ Se pueden describir hasta **seis medidas fundamentales**.

5. Sensibilización y participación de la sociedad civil

A los efectos de la presente Convención, la sociedad civil se refiere a organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro, profesionales del sector de la cultura y de los sectores asociados, grupos que apoyan el trabajo de los artistas y las comunidades culturales (véase el párrafo 3 de las orientaciones prácticas sobre Participación de la sociedad civil).

Las Partes han reconocido el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y se han comprometido a fomentar su participación activa en sus actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de la presente Convención.

Las Partes

El propósito de esta subsección es informar sobre lo que las Partes están haciendo para implicar a la sociedad civil en sus actividades, qué recursos están facilitando para garantizar su participación y qué resultados se han logrado.

Las Partes aportarán información sobre cómo han implicado a la sociedad civil en actividades como:

- Promover los objetivos de la Convención actividades de fomento de la sensibilización, entre otras;
- Recopilar datos, compartir e intercambiar la información acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional;
- Desarrollar políticas y facilitar espacios donde se puedan oír las ideas de la sociedad civil y debatir sobre ellas;
- Aplicar las orientaciones prácticas, etc.

✦ *Para más información sobre los tipos de medidas de las que informar, véase el artículo 11, "Participación de la sociedad civil" y sus orientaciones prácticas correspondientes.*

Sociedad civil

Esta subsección está diseñada para implicar a la sociedad civil con el fin de que sus integrantes informen de lo que han hecho para aplicar la Convención según el cometido y las responsabilidades recogidas en el artículo 11 de la Convención y sus orientaciones prácticas.

La sociedad civil puede contribuir a los informes con información sobre las actividades que están llevando a cabo como:

- Promover los objetivos y principios de la Convención en sus respectivos territorios y en foros internacionales;
- Promover la ratificación de la Convención y su aplicación por los gobiernos;
- Transmitir a las autoridades públicas las preocupaciones de los ciudadanos, asociaciones y empresas, incluidos las de los colectivos vulnerables como las mujeres y las personas pertenecientes a minorías;
- Contribuir al logro de una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión de la cultura;
- Realizar el seguimiento de la aplicación de las políticas y los programas de medidas encaminadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, etc;

- Aumentar las capacidades en esferas relacionadas con la aplicación de la Convención y recopilar datos;
- Crear asociaciones innovadoras con el sector público, el privado y con la sociedad civil de otras regiones del mundo.

La sociedad civil también puede compartir información relativa a:

- Actividades que han programado para los próximos cuatro años para aplicar la Convención;
- Los principales desafíos con los que se han tropezado o previstos y las soluciones encontradas o planteadas para superarlos, etc.

↘ *Se ruega especificar qué organizaciones de la sociedad civil han contribuido a esta sección del informe.*

6. Cuestiones transversales y prioridades de la UNESCO

Cuestiones transversales

En esta sección, las Partes informan de las cuestiones transversales emergentes identificadas por los órganos rectores de la Convención para cada ciclo de informes. Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

Una resolución de la Conferencia de las Partes determinará las cuestiones transversales de las que se informará en cada ciclo cuatrienal de informes.

Prioridad global de la UNESCO: Igualdad entre hombres y mujeres

La igualdad entre hombres y mujeres es una prioridad global de la UNESCO para el período del programa y presupuesto 2014-2017.

De conformidad con el artículo 7 de la Convención, se alienta a las Partes a “prestar la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres”. Esta atención implica adoptar y aplicar políticas y medidas de apoyo a las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales, y como ciudadanas que participan en la vida cultural. Para lograr este objetivo, quizás sea necesario dar una *respuesta política integrada* a través de medidas legislativas, reglamentarias e institucionales.

En esta sección, las Partes describen al menos una política o medida adoptada para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector de la cultura, y para apoyar a las mujeres como creadoras y productoras de expresiones culturales. Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

Estrategia operativa de la UNESCO sobre la juventud

Empoderar a los jóvenes y promover su participación en la aplicación de la Convención está en consonancia con la estrategia operativa de la UNESCO para 2014-2021 sobre la juventud.

En esta sección, las Partes describen al menos una política, medida o proyecto para, por ejemplo:

- promover la participación de los jóvenes en la vida cultural como creadores, productores y beneficiarios de actividades, bienes y servicios culturales;

- facilitar el involucramiento de la juventud y de organizaciones dirigidas por los jóvenes, así como la integración de sus necesidades y preocupaciones en los procesos de políticas culturales;
- introducir nuevos currículos o programas en los establecimientos de enseñanza superior y los de formación para desarrollar nuevas habilidades necesarias para las industrias creativas y culturales incluidas habilidades de gestión, empresariales y tecnológicas;
- asociar a los jóvenes a la recopilación y difusión de la información sobre la diversidad de las expresiones culturales en sus comunidades.

Para ello, se pueden guiar por las **cuestiones fundamentales** (a) a (i).

7. Logros, desafíos, soluciones y próximos pasos

En esta sección de los informes, las Partes y otros interesados participantes comparten información sobre:

1. Los principales **resultados** logrados en la aplicación de la Convención;
2. Los principales **desafíos** con los que se han tropezado o previstos;
3. Las **soluciones** encontradas o planteadas para superar dichos desafíos;
4. Los **pasos programados para los próximos cuatro años** en aras de la aplicación de la Convención y las prioridades identificadas para ese periodo.

Resaltar que las Partes que ya han presentado un informe periódico cuatrienal sobre la aplicación de la Convención describen los logros, desafíos y soluciones correspondientes a los cuatro años anteriores, es decir desde su informe precedente.

Información, estadísticas y datos complementarios

El enfoque respecto al suministro de información estadística en el informe es pragmático. Esto significa que se pide a las Partes que, en la medida de lo posible, faciliten información estadística que ya existe. Estos datos pueden haberse recopilado a través de encuestas nacionales, estudios, etc. A continuación se enumeran posibles fuentes para estos datos. Se mencionarán todas las fuentes de los datos, así como el año de recopilación/publicación.

1. Economía y finanzas

Al proveer datos en esta sección, es importante definir el “sector cultural” a efectos estadísticos y aplicar esa definición de forma coherente. Para obtener directrices, véase el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 en:

<http://www.uis.unesco.org/culture/Documents/framework-cultural-statistics-culture-2009-en.pdf>

1. 1. Flujo total de bienes y servicios culturales

Véanse las definiciones de bienes y servicios culturales del Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 que enumera el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)* y los códigos de la *Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios (CABPS)* que se deben usar a la hora de definir bienes y servicios culturales. Se puede encontrar información adicional sobre estadísticas de servicios culturales en el *Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios*, disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/manual.htm>.

1. 1.a. Bienes culturales

- a) Exportaciones en bienes culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)
- a) Importaciones en bienes culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)

1. 1.b. Servicios culturales

- a) Exportaciones en servicios culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)
- a) Importaciones en servicios culturales (total en dólares estadounidenses; año; fuente)

1. 2. Contribución de las actividades culturales al Producto Interior Bruto (PIB)

Véase el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO 2009 para la lista de códigos culturales aplicables en la Clasificación Industrial Estándar Internacional (ISIC, por sus siglas en inglés). Se ruega precisar qué metodología se ha empleado para calcular la parte de la cultura en el PIB total (valor añadido, insumo-producto, etc.).

- a) PIB total (en dólares estadounidenses; año; fuente)
- b) Parte de las actividades culturales en el PIB (en porcentaje; año; fuente)

1. 3. Gasto del gobierno en cultura

- a) Gasto total del gobierno (en dólares estadounidenses; año; fuente)
- b) Parte de la cultura en el gasto del gobierno (en dólares estadounidenses y como porcentaje del gasto total del gobierno; año; fuente)

Si el gasto en cultura no está disponible, se utiliza el gasto del gobierno en Recreación y Cultura.

2. Libros

- a) Número de títulos publicados (año; fuente)

- a) Número de empresas editoriales (año; fuente):
 - Pequeñas (1 a 20 títulos al año)
 - Medianas (21 a 49 títulos al año)
 - Grandes (a partir de 50 títulos al año)

- c) Librería y ventas
 - Cadenas de librerías (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías independientes (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías en otras estructuras del comercio minorista, incluidos grandes almacenes (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)
 - Librerías en línea (número total y ventas en dólares estadounidenses; año; fuente)

- d) Flujos de traducciones: número de traducciones publicadas (año; fuente)

3. Música

- a) Producción: número de álbumes producidos:
 - Formato físico (año; fuente)
 - Formato digital (año; fuente)
 - Independiente (año; fuente)
 - Principales discográficas (año; fuente)

- b) Ventas: número total de ventas de grabaciones musicales:
- Formato físico, desglosado en CD y otros formatos físicos (año; fuente)
 - Formato digital, desglosado en canciones y álbumes (año; fuente)

4. Medios de comunicación

Para definiciones y estadísticas sobre los medios de comunicación, véase el *Manual de los medios de difusión del IEU y los indicadores de la prensa* disponible en esta dirección: <http://www.uis.unesco.org/Communication/Documents/tp10-media-indicators-2013-en.pdf>.

- a) Audiencia de los medios de difusión y cuota (año; fuente):

| Tipo de programa | Cuota de audiencia | Tipo de propiedad (Pública, privada, comunidad) | Tipo de acceso (De pago-Gratis) |
|------------------|--------------------|---|---------------------------------|
| 1.º canal | | | |
| 2.º canal | | | |
| 3.º canal | | | |
| 4.º canal | | | |

- b) Organizaciones de medios de difusión (año; fuente):

| Propiedad | Número de organizaciones de medios nacionales que suministran | | | |
|-----------------|---|----------------------------|---|-------|
| | Solo canales de radio | Solo canales de televisión | Tanto canales de radio como de televisión | Total |
| Público | | | | |
| Privado | | | | |
| Comunidad | | | | |
| Sin especificar | | | | |
| Total | | | | |

- c) Periódicos (año; fuente):

| Formato de publicación* | Número de títulos | |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| | Periódicos diarios | Periódicos no diarios |
| Impresos | | |
| Solo gratuitos | | |
| Solo de pago | | |
| Tanto gratuitos como de pago | | |
| Tanto impresos como en línea | | |
| Solo gratuitos | | |
| Solo de pago | | |
| Tanto gratuitos como de pago | | |
| Total | | |

* Excluidos solo los periódicos en línea.

5. Conectividad, infraestructura, acceso

- a) Número de abonados a la telefonía móvil por cada 1.000 habitantes (año; fuente)

b) Número de hogares con acceso a Internet en casa (año; fuente)

c) Número de personas que usan Internet (año; fuente)

6. Participación cultural

Porcentaje de personas que han participado en actividades culturales al menos una vez en los últimos 12 meses:

| Participación cultural (en %) | | | |
|---|----------|-----------|-------|
| Actividad | Femenina | Masculina | Total |
| Cine | | | |
| Teatro (incluido cabaret, ópera y espectáculos de marionetas) | | | |
| Baile (incluido el ballet) | | | |
| Concierto en directo / actuación musical | | | |
| Exposición | | | |
| Total | | | |

Si está disponible, precise las razones para no asistir a eventos culturales al menos una vez el año pasado:

| Principales razones para no participar (en %) | | | |
|---|----------|-----------|-------|
| Tipo | Femenina | Masculina | Total |
| Demasiado caro | | | |
| Falta de interés | | | |
| Falta de tiempo | | | |
| Falta de información | | | |
| Demasiado lejos | | | |

7. Aclaraciones adicionales

Aporte cualquier explicación y aclaración que estime necesarias.